



DECRETO N° 0197
NEUQUÉN, 11 MAR 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 2529-M-2025, Alcance N° 3/2025 y el Decreto N° 0858/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0858/2025 se adjudicó la Licitación Pública OE N° 08/2025 para la ejecución de la obra: **"PAVIMENTACIÓN DE BARRIO Z1 – CUADRANTE 3"** a favor de la empresa **OMEGA MLP S.A., C.U.I.T. N° 30-70922270-4**, por la suma de pesos dos mil setecientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos veintiocho con sesenta centavos (\$ 2.758.433.728,60), y con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos, habiéndose suscripto el correspondiente contrato de obra pública, el día 08 de agosto del año 2025;

Que desde la Dirección General de Inspecciones y con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, se iniciaron las presentes actuaciones, refiriendo la necesidad de gestionar una nueva alteración contractual para la obra mencionada;


Que mediante Orden de Servicio N° 2, la inspección de obra informó a la contratista, que como resultado del relevamiento efectuado in situ durante la ejecución de la obra, se verificaron condiciones reales distintas a las consideradas al momento de la elaboración del proyecto original;

Que en virtud de ello, la contratista mediante Nota de Pedido N° 2, gestionó la alteración contractual con los aumentos y disminuciones pertinentes, y solicitó una ampliación de plazo de 90 días corridos;

Que a través de la Orden de Servicio N° 3, la Inspección de Obras aprobó la ampliación de plazo oportunamente solicitada, trasladando la fecha de finalización de la obra, al día 19 de marzo del año 2026;

Que dicha alteración, solicitada por la Inspección de Obras a través de la Orden de Servicio N° 2, corresponde a incrementos en los siguientes ítems: N° 10: **"DEMOLICIÓN DE CORDÓN CUNETAS"**, en cincuenta metros lineales (50 ml) y N° 12: **"CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS"**, también en cincuenta metros lineales (50 ml);

Que asimismo, la mencionada alteración comprende tareas que, conforme al relevamiento efectuado, no resultó necesario


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0197-26

ejecutar, correspondiente al ítem N° 14 "REUBICACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS" y al ítem N° 16 "CONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS", los cuales no fueron ejecutados, resultando en consecuencia eliminados en su totalidad;

Que atento las alteraciones tramitadas, luce a fojas R-07 la Memoria del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, suscripto por el Inspector de Obras, mediante la cual se detallan las cantidades y los motivos de los aumentos, disminuciones y eliminaciones de los ítems referidos, como así también de la ampliación del plazo de ejecución de obra solicitada;


Que en el mismo sentido, se encuentra agregado a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, obrante a fojas R-08/R-9, con intervención del Representante Técnico de la empresa, el Director General de Inspecciones, la Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento y el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, mediante el cual se expresan disminuciones que ascienden a la suma de pesos ciento veintiocho millones trescientos setenta mil setecientos sesenta y nueve con cuatro centavos (\$128.370.769,04), correspondiendo en concepto de menor volumen de obra ejecutada, lo que representa un 4,49% de disminución respecto del contrato original, alcanzando el nuevo monto del contrato la suma de pesos dos mil seiscientos treinta y cuatro millones quinientos trece mil ochocientos sesenta y cuatro con seis centavos (\$ 2.634.513.864,06);

Que de la documentación mencionada, surge no sólo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de ejecutar los adicionales de obra tramitados, sino también la obligación expresa asumida por la contratista de llevar adelante la alteración contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a la Administración Municipal;

Que en tal sentido, el citado artículo 45°) establece que la contratista estará obligada a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual, por lo que, a contrario sensu, aquellas alteraciones contractuales que superen el porcentual referido, quedarán sujetas a la voluntad de la empresa contratista, quien puede optar por no aceptar dichas variaciones, no contando la Administración con facultades para imponer su ejecución;

Que asimismo se agregaron el plan de trabajo y la curva de inversiones, reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que luce a fs. 22/23 el proyecto de Adenda al Contrato de Obra Pública, oportunamente suscripto con la empresa OMEGA MLP S.A., con fecha 08 de agosto de 2025, por el Secretario de Infraestructura y


Dra. MARIANA IVNAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0197-26

Planeamiento Urbano, en el marco de la mencionada contratación de obra: "PAVIMENTACIÓN DE BARRIO Z1 – CUADRANTE 3", surgiendo del mismo las alteraciones contractuales anteriormente referidas, y cuya aprobación se propicia en las presentes actuaciones;

Que mediante Informe N° 31/2026, intervino la Coordinación de Auditoría Interna, que se encuentra bajo la órbita de la Contaduría Municipal, planteando ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, efectuándose las aclaraciones correspondientes, a través del área competente;

Que tomó conocimiento la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, mediante Pase N° 104/2026, de la disminución del monto total de la obra, la cual implica la afectación de menor partida presupuestaria, contando la misma con crédito presupuestario suficiente y oportunamente aprobado;

Que mediante Dictamen N° 114/2026, se expidió la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones pertinentes respecto del informe de la Coordinación de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, realizando el control de legalidad de las actuaciones, y propiciando la tramitación de la presente alteración contractual y la emisión del presente decreto;

Que asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expresó mediante Dictamen N° 179/2026, manifestando no tener objeciones legales que formular en relación a la alteración contractual que se gestiona por las presentes actuaciones;

Que en virtud de lo dispuesto mediante el Decreto N° 1303/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APRUÉBASE el tenor de la Adenda al Contrato de Obra ----- Pública suscripto con fecha 08 de agosto de 2025, obrante a fs. 22/23 del Expediente OE N° 2529-M-2025, Alcance N° 3/2025, a


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0197-26

suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DENEUQUÉN** y la empresa **OMEGA MLP S.A., C.U.I.T. N° 30-70922270-4**, en el marco de la Licitación Pública OE N° 08/2025, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) FACÚLTASE al Secretario de Infraestructura y Planeamiento ----- Urbano, a suscribir la Adenda al Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fue aprobado por el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 3º) APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, obrante a fs. R-08/R-09 del Expediente OE N° 2529-M-2025, Alcance N° 3/2025 correspondiente a la obra: "**PAVIMENTACIÓN DE BARRIO Z1 – CUADRANTE 3**" a favor de la empresa **OMEGA MLP S.A., C.U.I.T. N° 30-70922270-4**, en el marco de la Licitación Pública OE N° 08/2025, el cual refleja disminuciones que ascienden a la suma de pesos **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$128.370.769,04)**, correspondiendo en concepto de menor volumen de obra ejecutada, lo que representa un 4,49% de disminución respecto del contrato original, alcanzando el nuevo monto del contrato la suma de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 2.634.513.864,06)**.

Artículo 4º) APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de ----- obra de noventa (90) días corridos.

Artículo 5º) RECONÓZCASE un menor volumen de trabajo ejecutado por ----- la suma de pesos **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$128.370.769,04)**.


Artículo 6º) APRUÉBASE el plan de trabajo y la curva de inversiones ----- obrantes a fojas 10/11 del Expediente OE N° 2529-M-2025, Alcance N° 3/2025.

Artículo 7º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Gestión de ----- Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la empresa **OMEGA MLP S.A., C.U.I.T. N° 30-70922270-4**, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 8º) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano y por el Secretario de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA


Dra. **MARÍA LUCIANA J. AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) **GAIDO
NICOLA
HURTADO.**